ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 38
SERIE 1995-96

"PARA REFORZAR, MEJORAR Y AMPLIAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LAS DISTINTAS UNIDADES OPERACIONALES MEDIANTE LA CREACION DE PUESTOS PERMANENTES; Y PARA OTROS FINES".

***** *****

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, otorga a los municipios la capacidad para continuar desempeñando las tareas que hasta ahora han atendido, para asumir nuevas funciones que le delegue el Gobierno Central, y más aún, para utilizar su propia iniciativa y ofrecer servicios que hasta ahora no han estado accesible a sus habitantes;

POR CUANTO: La mencionada Ley dispone además sobre las facultades municipales el ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario y conveniente para atender las necesidades locales y para mayor prosperidad y desarrollo;

POR CUANTO: El Artículo 12.006 de la referida ley otorga facultades a la Asamblea Municipal de Ponce para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración municipal, actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: Es el propósito de este Municipio ampliar los servicios que se ofrecen actualmente en el Refugio de Animales, reforzar los esfuerzos en la tasación de la propiedad mueble e inmueble del Municipio de Ponce, según el Plan de Tasación establecido por el CRIM, y que los departamentos cuenten con el personal adecuado para ofrecer servicios de excelencia a sus habitantes;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Se ordena la asignación de fondos y la creación de los puestos que se detallan a continuación para reforzar, mejorar y ampliar los servicios a los ciudadanos de esta Ciudad relacionados con los servicios de Finanzas, Control y Salud de Animales y Embellecimiento y Ornato:

091

A. SERVICIOS DE FINANZAS

CNT	CLASIFICACION	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL
7	OFICIAL DE VALORACION	$7,896.00	$94,752.00
3	OFICINISTA II	$2,724.00	$32,688.00

B. SERVICIOS EN SALUD ANIMAL OBRAS PUBLICAS

CNT	CLASIFICACION	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL
8	TECNOLOGO EN SALUD ANIMAL I	$3,573.00	$42,876.00
1	TECNOLOGO EN SALUD ANIMAL II	$1,418.00	$17,016.00

C. SERVICIOS DE ORNATO

CNT	CLASIFICACION	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL
1	AGRONOMO	$1,317.00	$15,804.00

D. TOTAL

15	TOTAL SUELDOS	$16,928.00	$203,136.00
	BENEFICIOS MARGINALES		62,021.28
	GRAN TOTAL		**$265,157.28**

SECCION SEGUNDA: Se ordena transferir los fondos correspondientes para el trámite presupuestario, como sigue:

DE: 96-10-26-01-01-10.1-11
CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD

96-10-26-01-01-10.1-21
PATENTES

A: 96-10-26-01-40.1-01-11
FINANZAS ADMINISTRACION

96-10-35-04-20.1-01-11
PROGRAMA DE CONTROL DE ANIMALES

96-10-36-01-10.1-01-11
DEPARTAMENTO DE ORNATO

SECCION TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DEL MES DE Diciembre DE 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA
MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE _____ DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS ____ DIAS DEL MES DE _____ DE 1995.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. **38,** Serie de 1995-96 fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de noviembre de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleistas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. José R. Echevarría
Hon. José A. Rodríguez

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea Municipal, el día lunes, 13 de noviembre de 1995, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de noviembre de 1995 y éste la firmó el miércoles, 15 de noviembre de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleistas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 15 de noviembre de 1995.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc